



Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

<b>Referencia:</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante:</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A
<b>Demandando:</b>	IRMA JURADO FRANCO
<b>Radicado:</b>	05001 31 03 001 2023 00317-00
<b>Asunto:</b>	INADMITE DEMANDA

Procede el Despacho a **INADMITIR** la presente demanda **EJECUTIVA** instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A**, identificada con Nit. 860.034.313-7 en contra de **IRMA JURADO FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.433.798, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en los artículos 90 del C.G. del P.

**PRIMERO:** Deberá la apoderada de la parte demandante indicar porque se reclama en sus pretensiones el pago de intereses corriente si los mismos no fueron pactados en el pagare que se presenta como objeto para el cobro tal como lo indica el artículo 884 del Código de Comercio.

**SEGUNDO:** Deberá la apoderada de la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G. del P. indicar de manera clara en la solicitud de medidas que realiza los productos bancarios de propiedad de la demanda y que pretende que sean embargados, o en su defecto previo a la medida deberá solicitar que se oflice a transunion, con el fin de identificar los productos de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria